CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada **YESSY YAMILETH MARTINEZ ANDINO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RAS-019-2026**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. -** Visto el informe que antecede y en virtud que en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), la abogada **YESSY YAMILETH MARTINEZ ANDINO**, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V.,** presentó escrito denominado ***"SE PRESENTA MEDIOS PROBATORIOS EN TIEMPO Y FORMA, PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026. SE TENGAN POR PROPUESTOS, ADMITIDOS Y EVACUADOS. – NULIDAD DE ACTUACIONES. - DECLARAR CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN."*** el cual corre agregado del folio siete (7) al ciento trece (113) del expediente de mérito, en el que designa y acredita los medios de prueba de los que se hará valer para sustentar el presente recurso, haciendo uso del plazo legal de cinco (5) días hábiles concedidos en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por recibido el escrito presentado. **2)** Téngase por admitidos y evacuados los medios de prueba documentales propuestos, mismos que será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado. **3)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). **4)** Téngase por admitido el Recurso de Apelación presentado por la abogada **YESSY YAMILETH MARTÍNEZ ANDINO** actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. 5)** Remítanse las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 14 numeral 1), 88, 90, 91, 92, 93, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 64 y, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. - (FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARIA GENERAL". -** De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG